

UNIVERSIDADES

9335 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen los errores producidos en la de 19 de septiembre de 2000, por la que se hacía público el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Bellas Artes de la Facultad de Bellas Artes del Campus de Cuenca.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 3 de octubre pasado, el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Bellas Artes, de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, se ha advertido la existencia de dos errores en la página 33874, 33871 y 33872, que es preciso rectificar.

Por consiguiente, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto efectuar la siguiente corrección:

En la página 33864, en la asignatura obligatoria «Introducción a las tecnologías de la Imagen I», en la distribución entre créditos teóricos y prácticos, donde dice: «3-6», debe decir: «3-9».

En las páginas 33871 y 33872 aparecen duplicados los diferentes itinerarios que se establecen para esta titulación indicando las diversas asignaturas de cada uno de ellos, debiendo, por tanto, anularse los itinerarios recogidos en la página 33872, teniendo únicamente validez, por tanto, los contenidos en la página 33871 bajo el apartado 3.º del anexo 3 de dicha titulación.

Ciudad Real, 24 de abril de 2001.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

9336 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2001, de la Universidad Oberta de Cataluña, por la que se ordena la publicación de una modificación al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Humanidades.*

De conformidad con lo que disponen los artículos 10.2 y 11.1 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre), por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Este Rectorado, una vez homologada por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 7 de marzo de 2001, ha resuelto ordenar la publicación de una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Humanidades de esta Universidad, consistente en: Incluir en optativas las asignaturas de 4,5 créditos, Introducción a la literatura francesa y El lenguaje en las ciencias humanas y sociales, así como las asignaturas de 6 créditos: Vanguardias y literatura en Europa y en Cataluña, Introducción al teatro y las artes escénicas, Antropología de la religión e Imagen y cultura.

Barcelona, 25 de abril de 2001.—El Rector, Gabriel Ferraté i Pascual.

9337 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2001, de la Universidad Oberta de Cataluña, por la que se ordena la publicación de una modificación al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Catalana.*

De conformidad con lo que disponen los artículos 10.2 y 11.1 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre), por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Este Rectorado, una vez homologada por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 7 de marzo de 2001, ha resuelto ordenar la publicación de una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Catalana de esta Universidad, consistente en: Incluir en optativas las asignaturas Documentación y archivística y Etnografía, ambas de 4,5 créditos.

Barcelona, 25 de abril de 2001.—El Rector, Gabriel Ferraté i Pascual.